

Segunda. Todo lo referente a la normativa de aplicación que se indique en las presentes bases reguladoras será actualizada automáticamente conforme a los cambios, modificaciones, prórrogas y sustituciones que se vayan aplicando en las normas referidas en las presentes bases reguladoras.

Tercera. Las referencias contenidas en las presentes bases y convocatoria a la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio se entenderán hechas a la Consejería u órgano que tenga atribuida las competencias, así como a los órganos directivos de asesoramiento y fe pública en las que se estructura la referida Consejería y aprobados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Cuarta. La interpretación de las presentes bases y convocatoria, así como las discrepancias que pudieran surgir por la aplicación de las mismas, serán resueltas por el/la Consejero/a de Hacienda, Empleo y Comercio.

Quinta. La información contenida en las comunicaciones realizadas por los solicitantes y beneficiarios a los órganos competentes, así como la obtenida o utilizada en las actuaciones de evaluación, seguimiento y control al amparo de las presentes bases reguladoras y convocatoria, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

Sexta. La crisis ocasionada por la pandemia ha generado un perjuicio manifiesto en las empresas de la Ciudad, unido al cierre fronterizo lo que ha provocado que las empresas se encuentren en una situación de debilidad competitiva y necesitan de forma urgente este tipo de ayudas, por tanto, debido a las razones de interés público que lo aconsejan se aplica al procedimiento la tramitación de urgencia, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el cual se reducirá los plazos establecidos en el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

No cabrá recurso alguno contra la declaración de la tramitación de urgencia del procedimiento contenido en el presente Acuerdo, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las bases reguladoras Bases Reguladoras en régimen de concurrencia no competitiva de subvenciones al mantenimiento y a la creación de nuevo empleo en empresas melillenses durante la crisis económica derivada del COVID 19, aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 21 de abril de 2022 (Bome Extraordinario nº 19 de 22/04/2022).

DISPOSICION FINAL

Única. - Las presentes bases entrarán en vigor el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se traslada para su publicación y conocimiento general.

Melilla, a 01 de julio de 2022
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno
Antonio Jesús García Alemany